



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de octubre de 2020.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de octubre de 2020.

Proceso Ejecutivo Singular Menor Cuantía	
Demandante	Jesús Manuel Franco Martínez
Demandado	Claudia Patricia Mass Rodríguez
Radicado	23.417.40.89.001.2018.00957.00

1. Vista la nota secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, encuentra el despacho procedente correr traslado por el termino de tres (03) días del incidente de nulidad propuesto por para parte ejecutada, al tenor de lo dicho por el artículo 129 inciso 2 del código general del proceso.

2. De igual se torna necesario reconocer personería para actuar en nombre y representación de la señora Claudia Patricia Mass Rodriguez, identificada con la C.C. N° 34.990.689, al Dr. Remberto Ángel Pérez Núñez, identificado con la C.C. N° 15.023.607, y con T.P. N° 94.644 del C.S. de la J., al tenor del mandato conferido. En virtud de lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar trámite incidental al escrito de nulidad por indebida notificación, interpuesto por la parte ejecutada por intermedio de apoderado judicial, por el termino de tres días.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. Remberto Ángel Pérez Núñez, identificado con la C.C. N° 15.023.607 y con T.P. N° 94.644, en nombre y representación de la señora Claudia Patricia Mass Rodríguez, identificada con la C.C. N° 34.990.689, al tenor del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez

23.417.40.89.001.2018.00957.00

Firmado Por:

**HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88527daf13e7c3ff31211cf333876d1043d5ed998cb624bd2d92ba81075f317f

Documento generado en 05/10/2020 07:49:33 a.m.